



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO
COORDINACION DE FRACCIONAMIENTOS
LICENCIA DE CONSTRUCCION
FRACCIONAMIENTOS Y VIVIENDA



H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

No. de Licencia: 489/24

Fecha: 12 / 12 / 2024

Folio de Licencia Otorgada LF/489

Folio de Licencia Anterior: N/A

Fecha: N/A / N/A / N/A

Vigencia del 12 de 12 del 2024 al 12 de 12 del 2025

DATOS DEL PREDIO / UBICACION DE LA OBRA

DATOS DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

BAJO NUMERO	TOMO	DIA	MES	AÑO	ZREG
10829	542	21	12	2023	17

Ubicación/calle: RÍO NAPO.
Mza: 26 Lote: 9
Fraccionamiento: BOSQUES DE RIO MEDIO
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Fecha de pago: 17/01/2024
Boleta Predial: [REDACTED]
Superficie Escriturada: 180.00 M2
Tipo de Lote: SEXTUPLEX

CLAVE CATASTRAL

TIPO	CONG.	REG.	MZA.	LOTE	NIVEL	DEPTO.	D.V.
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre: VIVIENDA VERACRUZANA, S.A. DE C.V.
Domicilio / Calle: AV. VICTOR SANCHEZ TAPIA
Colonia / Fraccionamiento: LOMAS DE RIO MEDIO
Municipio / Localidad: VERACRUZ, VER. Teléfono: 2299242691 C.P. ----- No.1811

CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

Tipo de Autorización Solicitada		Licencia de Uso de Suelo: CDUS0388/01/15	con Fecha: 29/01/15
Obra Nueva	311.82 m2	Folios de Alineamiento: 536/24	Fecha de Otorgamiento: 12/12/2024 total de viviendas autorizadas: 6 vivs.
Barda	5.66 ml	Superficie de Construcción que se Autoriza: 311.82 m2	
Alberca	----- m2	Superficie de Construcción existente (en su caso):	m2
Ampliación	----- m2	Tipología de la edificación a construir:	
Regularización	----- m2	6 VIVS. (1 MÓDULO SEXTUPLEX DE 311.82 M2)	
Revalidación	----- m2	Número de Niveles Autorizados: PLANTA BAJA Y DOS NIVELES	
Resolutivo de Impacto Ambiental		Altura máxima sobre nivel de banquetta: 9.15 ml	COS por prototipo: 57.74 %m2
Oficio No. SGPARN.03.FS.CUS/4551		No. de Cajones según Proy. Ejecutivo: 4 POR MÓDULO	
Dependencia: SEMARNAT		Referencia al Recibo de Pago de los Derechos Correspondiente:	
Dictamen de Desarrollo Urbano		No. Folio: 20241212/31/00004	
Oficio No. -----		Fecha de Expedición: 12 / 12 / 24	Importe Total del pago: \$ 15,448.00
RELOTIFICACION NO.			
DOPDU/SDDU/FRACC/RP/1742/2020			

DATOS DE PERITOS

PERITO RESPONSABLE DE OBRA		PERITO CORRESPONSABLE DE OBRA					
Nombre:	ING. RICARDO HERNANDEZ AGUILAR	Diseño Arquitectónico:	ARQ. FELIPE ARMANDO LOPEZ CASTRO	Cedula Profesional:	1095868	Reg.Municipal:	PCRO-ARQ-LOCF-009-15
Registro Mpal.	PRO-HEAR-039-11	Estructural:	ING. GILBERTO NICOLAS GARCIA TORRES	Cedula Profesional:	1362530	Reg.Municipal:	PCRO-EST-GATC-004-TI
Cedula Profesional:	477722	Instalaciones:	ING. JUAN ANTONIO PINILLA RODRIGUEZ	Cedula Profesional:	4806145	Reg.Municipal:	PCRO-INS-PIR3-014-17
Registro S.S.A.	DPRS-739						

FUNDAMENTOS

El que suscribe Arq. Julio Cesar Torres Sanchez, en mi carácter de director general de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz de conformidad con el nombramiento de fecha 19 de mayo del año 2023, debidamente expedido por la Lic. Patricia Labeiza Rodríguez, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, respectivamente y con fundamento en los artículos 115 fracciones II, III inciso II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82, 71 fracciones I, XI inciso I, XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 73 Inc. 73 Inc. de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor y de conformidad con los artículos 1, 4, 8 fracción I inciso I, 73, 90, 92 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, 5, 7 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz; 1, 3, 5, 8, 57, 58 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz; en atención a su solicitud no tiene inconveniente en expedir la presente:

- Esta Licencia y los planos autorizados deberán conservarse en las obras durante la ejecución de estas y estar a disposición de autoridad competente conforme a los artículos 64 y 67 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz.
- En caso de requerir la ocupación o ejecución de obras sobre la vía pública debe estar sujeto a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Veracruz 3.- Los peritos responsables y corresponsables en las obras y en casos en que hayan otorgado responsabilidad y garantía verificada de que la obra se hizo a su cargo de acuerdo a los planos autorizados, deberán someter la construcción de Termino de Obra o de Suspensión voluntaria y suscripción voluntaria y sujetos a lo establecido en los artículos 54 y 55 del Reglamento de Construcciones antes invocado 4.- una vez concluida parcial o totalmente la obra o en los casos de suspensión voluntaria y suscripción voluntaria de conformidad con los artículos 39 al 55 de la Ley que Regula las construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz y 77 fracción X y 78 fracción X del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
- En caso de incumplimiento o violación a lo estipulado en el presente documento será acreedor a las medidas de seguridad y sanciones correspondientes estipuladas en los Artículos 8 fracción I inciso II, fracción II inciso X; 34 en 97 y 100 de la Ley 241 de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 4 fracción I inciso II; fracción II inciso II, 142, 184 al 190 del Reglamento de Desarrollo Urbano, Fraccionamiento y Vivienda para el Municipio de Veracruz.
- Extratitular de Construcción no autoriza la fusión, Subdivisión, Movimientos de Tierra, Reellenos, acondicionamientos, Cambio del Régimen de Propiedad, ni acredita la posesión del Predio.



AUTORIZACIONES

MTRA. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ YAÑEZ
COORDINADORA DE FRACCIONAMIENTOS

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

CRIJALVA 34 ENTRE COLÓN Y AV. BOLIVAR, FRACC. REFORMA, VERACRUZ, VER. C.P. 91919 TEL: 2002249

"Nuestro Puerto, Nuestra Casa"

Eliminados 03 renglones. Fundamento legal en el artículo 116 de la LGTAIP; Artículo 3 Fracción XXXIII; 11 Fracción VII; 60, 65, 72, 76 y 144 de la Ley 875 de la materia. Artículos 3 Fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 de la materia. LGMCD, así como la elaboración de Versiones Públicas en sus Artículos Noveno, Trigésimo Noveno emitidos por el INAI. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (Clave catastral, boleta predial, código QR).